



RESOLUCION COMISION DIRECTIVA N.º 6

LA RIOJA: 10 SEPTIEMBRE 2019

Visto: Que el Art. 37 de la Ley N° 7543 establece los deberes y atribuciones de la Comisión Directiva, de la entidad denominada "Colegio de Profesionales en Turismo", con domicilio legal en esta ciudad capital, provincia de La Rioja, y:

CONSIDERANDO:

Que para la **Registración de los Matriculados**, De cada profesional en Turismo se llevará un legajo con su fotografía, circunstancias personales, títulos profesionales, domicilio real y especial y los cambios que en ellos se produzcan, así como todo otro dato que refleje la actividad profesional y personal del matriculado, debiendo el mismo aportar y acreditar dichas circunstancias e informar las modificaciones que tales circunstancias sufrieran durante la vigencia de la matriculación según Art. 14 – Capítulo II- ley 7.543.

Que, en la sede del Colegio de Profesionales en Turismo, deberá exhibirse una nómina de los profesionales inscriptos en la Provincia en condiciones de ejercer la profesión según Art. 15 – Capítulo II – ley 7543.

Que es atribución del Colegio en relación a los socios que la integran controlar y/o solicitar toda documentación, Actualización, necesaria para completar legajo personal, crear un legajo personal virtual y emitir el carnet de socio con su respectiva vigencia. –

**POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES, LA COMISION DIRECTIVA DEL
COLEGIO DE PROFESIONALES EN TURISMO**

RESUELVE

Art. 1: ACTUALIZAR a partir del 16 de septiembre hasta el 29 de noviembre de 2019, documentación personal (formulario de Inscripción, fotocopia DNI, Certificado de Domicilio, Curriculum, Foto 4x4) de los Profesionales que cuentan con las Matriculas 001 hasta 110.

Art. 2 INELUDIBLE: Cumplir con lo requerido una vez entrada en vigencia resolución, donde las mismas serán requeridas por periodos determinados de actualización cada 3 años , siendo condición obligatoria para la emisión de los respectivos Carnet de Socios.

Art. 3: SUSPENDER: temporariamente toda matrícula Profesional, que vencido el plazo estipulado en el Art. 1 de la presente resolución, no cumpliera con entrega de documentación requerida hasta tanto complete la misma.

Art. 4: PUBLICAR a partir del 2 de Enero de 2020 a través de medios de difusión, nomina actualizada de los Profesionales en Turismo inscriptos en el Colegio de Profesionales en condición de ejercer la profesión. -

Art. 5: Comuníquese y Archívese

RESOLUCION CO.PRO.TUR. N°6



Lic. FLAVIO FERNANDEZ
PRESIDENTE
Mat. Prof. N° 68
Colegio de Profesionales en Turismo
CO.PRO.TUR. La Rioja